

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "BRENDA RÍOS PRIETO", is placed over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/110

BITÁCORA: 08/AQ-0824/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Junio de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. OCTAVIO GARCÍA PAYÁN Y EMILIA CARO HEREDIA

B-645

Recibido 06/07/16

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 28 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 29 de Junio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 06 de Mayo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA	Guachochi	Chihuahua	C. OCTAVIO GARCÍA PAYÁN Y EMILIA CARO HEREDIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LA NORIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	280874.579	2957901.877
2	280821.953	2957832.506
3	280747.953	2957842.506
4	280659.953	2957845.506
5	280638.953	2957893.506
6	280632.953	2957972.506
7	280632.953	2957976.506
8	280630.815	2958028.526
9	280629.953	2958049.506
10	280634.953	2958118.506
11	280624.953	2958236.506
12	280572.953	2958283.506
13	280551.953	2958310.506
14	280514.953	2958340.506
15	280471.953	2958388.506
16	280564.533	2958467.248
17	280657.114	2958545.99
18	280749.694	2958624.733



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/110

BITÁCORA: 08/AQ-0824/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Junio de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

19	280758.632	2958632.335
20	280870.618	2958727.582
21	280960.342	2958803.894
22	281050.065	2958880.207
23	281143.644	2958959.799
24	281237.224	2959039.39
25	281335.276	2959122.786
26	281433.328	2959206.182
27	281508.127	2959269.801
28	281523.203	2959282.624
29	281613.078	2959359.065
30	281702.952	2959435.506
31	281723.952	2959415.506
32	281727.952	2959409.506
33	281699.952	2959336.506
34	281613.952	2959208.506
35	281602.952	2959194.506
36	281582.952	2959150.506
37	281563.481	2959124.359
38	281547.952	2959103.506
39	281540.952	2959076.506
40	281449.884	2958930.004
41	281443.678	2958918.942
42	281351.048	2958750.997
43	281341.953	2958734.506
44	281254.953	2958567.506
45	281248.254	2958559.319
46	281209.953	2958512.506
47	281210.953	2958505.506
48	281184.953	2958429.506
49	281183.393	2958426.618
50	281103.013	2958277.726
51	281035.953	2958153.506
52	280953.953	2958006.506
53	280874.579	2957901.877

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/110

BITÁCORA: 08/AQ-0824/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Junio de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA	60.5188	50.49	50.49

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA	50.49 (cincuenta punto cuarenta y nueve)	2234 (dos mil doscientos treinta y cuatro)

Nombre del predio: P.P. FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/05/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	6.78	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	6.78	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/16 - 31/12/16	Pinus muerto	6.78	44	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/16 - 31/12/16	Pinus spp.	6.78	212	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/16 - 31/12/16	Quercus spp.	6.78	37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	2.88	2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	2.88	6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	2.88	145	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	2.88	24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	4.42	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	4.42	198	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	4.42	8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	2.81	220	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	2.81	11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	4.48	4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	4.48	1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	4.48	172	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	4.48	35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	5.98	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	5.98	159	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	5.98	53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	6.62	11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	6.62	168	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	6.62	47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	4.86	2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	4.86	182	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	4.86	45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	6.9	6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	6.9	187	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/110

BITÁCORA: 08/AQ-0824/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Junio de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	6.9	20	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	4.76	4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	4.76	2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	4.76	178	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	4.76	44	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA NORIA	D-08-027-NOR-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/110

BITÁCORA: 08/AQ-0824/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Junio de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

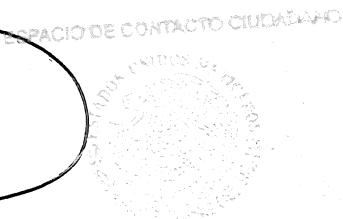
siguiente del año que se informe.

12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ